

Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

(artículos 19, 22 y 35 de la Constitución)

**Tercer punto del orden del día:
Informaciones y memorias sobre la aplicación
de convenios y recomendaciones**

Informe III (Parte 1A)

Informe general
y observaciones referidas a ciertos países

ISBN 978-92-2-319483-3
ISSN 0251-3226

Primera edición 2008

La publicación de informaciones sobre las medidas tomadas respecto de los convenios y las recomendaciones internacionales del trabajo no implica opinión alguna de la Oficina Internacional del Trabajo acerca del estatuto jurídico del Estado que comunica tales informaciones (incluida la comunicación de una ratificación o de una declaración), ni acerca de su autoridad sobre las zonas o territorios a los que se refieran las informaciones comunicadas; en algunos casos ello puede plantear problemas sobre los cuales la OIT no tiene competencia para expresar una opinión.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, que también puede enviar a quienes lo soliciten un catálogo o una lista de nuevas publicaciones.

La **Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones** es un órgano independiente, constituido por juristas cuya misión es examinar la aplicación de los convenios y recomendaciones de la OIT en los Estados Miembros de esta Organización. El informe anual de la Comisión de Expertos cubre numerosos aspectos relacionados con la aplicación de las normas de la OIT. La estructura del informe, tal como se cambió en el 2003, se divide en las siguientes partes:

- a) La **Nota al lector** aporta indicaciones sobre la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo, su mandato, funcionamiento y el marco institucional en el que se inscriben (**volumen 1A, págs. 1 a 4**).
- b) **Parte I: el Informe general** describe hasta qué punto los Estados Miembros han cumplido con sus obligaciones constitucionales respecto a las normas internacionales del trabajo, y hace hincapié en cuestiones importantes que ponen en relación las normas internacionales del trabajo y el sistema multilateral (**volumen 1A, págs. 5 a 32**).
- c) **Parte II: las Observaciones acerca de ciertos países** sobre la aplicación de los convenios ratificados (véase sección I), y sobre la obligación de someter los instrumentos a las autoridades competentes (véase sección II) (**volumen 1A, págs. 33 a 762**).
- d) **Parte III: el Estudio general**, en el que la Comisión de Expertos examina la aplicación de las normas de la OIT, ratificadas o no ratificadas, en un ámbito específico. El Estudio general se publica en un volumen separado (Informe III (Parte 1B)) y este año examina el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94), y la Recomendación sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 84) (**volumen 1B**).

Asimismo, la lista de ratificaciones que normalmente acompañaba al informe de la Comisión de Expertos ahora se publica en el **Documento de información sobre las ratificaciones y las actividades relacionadas con las normas**, que proporciona una perspectiva actualizada de los acontecimientos relacionados con las normas internacionales del trabajo, de la aplicación de los procedimientos especiales realizados y de la cooperación técnica en relación con las normas internacionales del trabajo. Este documento contiene, en forma de cuadro información sobre la ratificación de los convenios y protocolos y sobre los «perfiles de países» (**volumen 2**).

El informe de la Comisión de Expertos se puede encontrar asimismo en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ilo.org/ilolex/gbs/ceacr2008.htm>.

	<i>Página</i>
NOTA AL LECTOR	1
Panorama general de los mecanismos de control de la OIT.....	1
Cometido de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.....	1
Orígenes de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.....	2
Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.....	2
La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	3
Relaciones entre la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.....	4
PARTE I. INFORME GENERAL	5
I. INTRODUCCIÓN	7
Métodos de trabajo.....	7
Relaciones con la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.....	8
II. RESPETO DE LAS OBLIGACIONES	9
Seguimiento de los casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de sus obligaciones de presentación de memorias y de otras obligaciones normativas mencionadas en el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.....	9
Memorias sobre los convenios ratificados (artículos 22 y 35 de la Constitución).....	11
Cuestiones relativas a la aplicación de ciertos convenios.....	22
El papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.....	22
Comentarios de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.....	22
Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes (artículo 19, párrafos 5, 6 y 7 de la Constitución).....	24
Instrumentos elegidos para ser objeto de memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución.....	26
III. COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y FUNCIONES RELATIVAS A OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	27
A. Cooperación en materia de normas con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y otras organizaciones internacionales.....	27
B. Tratados de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos.....	27
C. Código Europeo de Seguridad Social y su Protocolo.....	28
ANEXO AL INFORME GENERAL	29
Composición de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.....	29
PARTE II. OBSERVACIONES REFERIDAS A CIERTOS PAÍSES	33
I. OBSERVACIONES ACERCA DE LAS MEMORIAS SOBRE LOS CONVENIOS RATIFICADOS (ARTÍCULOS 22 Y 35, PÁRRAFOS 6 Y 8, DE LA CONSTITUCIÓN)	35
Observaciones generales.....	35
Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones laborales.....	42
Trabajo forzoso.....	202
Eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y de los adolescentes.....	281
Igualdad de oportunidades y de trato.....	379
Consulta tripartita.....	465
Administración e inspección del trabajo.....	481
Política y promoción del empleo.....	543
Orientación y formación profesionales.....	583
Seguridad del empleo.....	584
Salarios.....	594
Tiempo de trabajo.....	634
Seguridad y salud en el trabajo.....	636

	<i>Página</i>
Seguridad social	663
Protección de la maternidad	717
Política social	719
Trabajadores migrantes	721
Gente de mar	727
Pescadores	743
Trabajadores portuarios	746
Pueblos indígenas y tribales	756
Categorías específicas de trabajadores	762
II. OBSERVACIONES ACERCA DE LA SUMISIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS CONVENIOS Y RECOMENDACIONES ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN)	763
ANEXOS	
I. Cuadro de las memorias recibidas sobre convenios ratificados en fecha de 7 de diciembre de 2007 (artículos 22 y 35 de la Constitución)	779
II. Cuadro estadístico de las memorias sobre los convenios ratificados recibidas con fecha 7 de diciembre de 2007 (artículo 22 de la Constitución)	793
III. Lista de las observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	795
IV. Resumen de las informaciones comunicadas por los gobiernos respecto de la obligación de someter los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo a las autoridades competentes ...	803
V. Informaciones facilitadas por los gobiernos con respecto a la obligación de someter los convenios y recomendaciones a las autoridades competentes	807
VI. Situación del conjunto de los Estados Miembros en relación con la sumisión a las autoridades competentes de los instrumentos adoptados por la Conferencia el 7 de diciembre de 2007	817
VII. Lista de las comentarios presentados por la Comisión por país	818

Lista de los Convenios por tema

Los Convenios fundamentales están en negritas y los Convenios prioritarios en cursiva

- | | |
|---|--|
| ★ | Convenio revisado, total o parcialmente, por un convenio o protocolo posterior. |
| ● | Convenio que ya no puede ser ratificado debido a la entrada en vigor de un convenio que lo revisa. |
| ◆ | Convenio que no ha entrado en vigor. |
| ■ | Convenio retirado. |

1 Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones laborales

- | | |
|-------------|---|
| C011 | Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11) |
| C084 | Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 84) |
| C087 | Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) |
| C098 | Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) |
| C135 | Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) |
| C141 | Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141) |
| C151 | Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) |
| C154 | Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) |

2 Trabajo forzoso

- | | |
|-------------|---|
| C029 | Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) |
| C105 | Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) |

3 Eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y de los adolescentes

- | | | |
|---|-------------|--|
| ★ | C005 | Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 (núm. 5) |
| ★ | C006 | Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 (núm. 6) |
| ★ | C010 | Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10) |
| ★ | C015 | Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15) |
| ● | C033 | Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 (núm. 33) |
| ★ | C059 | Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937 (núm. 59) |
| ★ | C060 | Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60) |
| | C077 | Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946 (núm. 77) |
| | C078 | Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 78) |
| | C079 | Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 79) |
| | C090 | Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (núm. 90) |
| ★ | C123 | Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 123) |
| | C124 | Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124) |
| | C138 | Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) |
| | C182 | Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) |

4 Igualdad de oportunidades y de trato

- | | |
|-------------|---|
| C100 | Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) |
| C111 | Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) |
| C156 | Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156) |

5 Consulta tripartita

- | | |
|------|---|
| C144 | Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) |
|------|---|

6 Administración y inspección del trabajo

- C063 Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63)
- ★ C081 *Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)*
- C085 Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85)
- C129 *Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)*
- C150 Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)
- C160 Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)

7 Política y promoción del empleo

- C002 Convenio sobre el desempleo, 1919 (núm. 2)
- C034 Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34)
- C088 Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)
- C096 Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96)
- C122 *Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)*
- C159 Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)
- C181 Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

8 Orientación y formación profesionales

- C140 Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140)
- C142 Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)

9 Seguridad del empleo

- C158 Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)

10 Salarios

- C026 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)
- C094 Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94)
- ★ C095 Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)
- C099 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)
- C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)
- C173 Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173)

11 Tiempo de trabajo

- C001 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)
- ★ C004 Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4)
- C014 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14)
- C020 Convenio sobre el trabajo nocturno (panaderías), 1925 (núm. 20)
- C030 Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)
- C031 Convenio sobre las horas de trabajo (minas de carbón), 1931 (núm. 31)
- C041 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41)
- C043 Convenio sobre las fábricas de vidrio, 1934 (núm. 43)
- C046 Convenio (revisado) sobre las horas de trabajo (minas de carbón), 1935 (núm. 46)
- C047 Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47)
- C049 Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (fábricas de botellas), 1935 (núm. 49)
- C051 Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (obras públicas), 1936 (núm. 51)
- C052 Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 52)
- C061 Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (industria textil), 1937 (núm. 61)
- C067 Convenio sobre las horas de trabajo y el descanso (transporte por carretera), 1939 (núm. 67)
- ★ C089 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)
- ★ C101 Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101)
- C106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106)
- C132 Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132)
- C153 Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 15)
- C171 Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)
- C175 Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)

12 Seguridad y salud en el trabajo

- C013 Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)
- C045 Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45)
- C062 Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62)
- C115 Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115)
- C119 Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)
- C120 Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)
- C127 Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127)
- C136 Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)
- C139 Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)
- C148 Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)
- ★ C155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- C161 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)
- C162 Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)
- C167 Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)
- C170 Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)
- C174 Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)
- C176 Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)
- C184 Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)
- ◆ C187 Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

13 Seguridad social

- ★ C012 Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)
- ★ C017 Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (núm. 17)
- ★ C018 Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18)
- C019 Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19)
- ★ C024 Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24)
- ★ C025 Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25)
- C035 Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35)
- C036 Convenio sobre el seguro de vejez (agricultura), 1933 (núm. 36)
- C037 Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37)
- C038 Convenio sobre el seguro de invalidez (agricultura), 1933 (núm. 38)
- C039 Convenio sobre el seguro de muerte (industria, etc.), 1933 (núm. 39)
- C040 Convenio sobre el seguro de muerte (agricultura), 1933 (núm. 40)
- ★ C042 Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934 (núm. 42)
- C044 Convenio sobre el desempleo, 1934 (núm. 44)
- C048 Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48)
- ★ C102 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)
- C118 Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118)
- C121 Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1962 (núm. 121)
- C128 Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128)
- C130 Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130)
- C157 Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157)
- C168 Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168)

14 Protección de la maternidad

- ★ C003 Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3)
- C103 Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103)
- C183 Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)

15 Política social

- ★ C082 Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 82)
- C117 Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117)

16 Trabajadores migrantes

- C021 Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926 (núm. 21)
- C066 Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1939 (núm. 66)
- C097 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)
- C143 Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)

17 Gente de mar

- ★ C007 Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7)
- C008 Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8)
- ★ C009 Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)
- C016 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)
- C022 Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22)
- ★ C023 Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926 (núm. 23)
- C053 Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)
- ◆● C054 Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1936 (núm. 54)
- C055 Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidentes de la gente de mar,
- C056 Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 (núm. 56)
- ◆● C057 Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 57)
- ★ C058 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 (núm. 58)
- C068 Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68)
- C069 Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69)
- ◆● C070 Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 70)
- C071 Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71)
- ◆● C072 Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1946 (núm. 72)
- C073 Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73)
- C074 Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74)
- ◆● C075 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación, 1946 (núm. 75)
- ◆● C076 Convenio sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1946 (núm. 76)
- C091 Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91)
- C092 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92)
- ◆● C093 Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949 (núm. 93)
- C108 Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)
- ◆● C109 Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109)
- C133 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133)
- C134 Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134)
- C145 Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145)
- C146 Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146)
- ★ C147 Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)
- C163 Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 163)
- C164 Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164)
- C165 Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165)
- C166 Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166)
- C178 Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 178)
- C179 Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)
- C180 Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)
- C185 Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)
- ◆ C186 Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006

18 Pescadores

- ★ C112 Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112)
- C113 Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113)
- C114 Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114)
- C125 Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125)
- C126 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126)
- ◆ C188 Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)

19 Trabajadores portuarios

- C027 Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27)
- C028 Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1929 (núm. 28)
- C032 Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (núm. 132)
- C137 Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137)
- C152 Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152)

20 Pueblos indígenas y tribales

- C050 Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50)
- C064 Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 64)
- C065 Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65)
- C086 Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1947 (núm. 86)
- C104 Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104)
- C107 Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107)
- C169 Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

21 Categorías específicas de trabajadores

- C083 Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83)
- ★ C110 Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)
- C149 Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149)
- C172 Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172)
- C177 Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177)

99

- C080 Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1946 (núm. 80)
- C116 Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1961 (núm. 116)

Indice de los comentarios por convenio

C001	Bolivia.....	634	C024	Colombia.....	674
C005	Isla de Man (Reino Unido).....	347		Djibouti.....	679
C006	Portugal.....	346		Haití.....	689
	Senegal.....	351	C025	Haití.....	689
C008	Anguilla (Reino Unido).....	739	C026	Argentina.....	594
	Montserrat (Reino Unido).....	740		Comoras.....	600
C011	Pakistán.....	177		Djibouti.....	602
C012	Colombia.....	673		Dominica.....	603
C013	Bosnia y Herzegovina.....	638		Guinea.....	607
	Camboya.....	646		India.....	608
	Iraq.....	656		Mauritania.....	614
	Senegal.....	660		Myanmar.....	616
C016	Malta.....	730		Nueva Zelandia.....	616
C017	Angola.....	663		República Bolivariana de Venezuela.....	631
	Anguilla (Reino Unido).....	709		Sudán.....	627
	Antigua y Barbuda.....	663		Uganda.....	629
	Colombia.....	674	C027	Angola.....	746
	Comoras.....	675		Japón.....	751
	Djibouti.....	679		Observación general.....	746
	Filipinas.....	681	C029	Arabia Saudita.....	202
	Grecia.....	686		Argelia.....	203
	Iraq.....	691		Argentina.....	206
	Isla de Man (Reino Unido).....	709		Australia.....	209
	Kenya.....	693		Bangladesh.....	211
	Líbano.....	693		Brasil.....	214
	Nueva Zelandia.....	704		Burundi.....	217
	Panamá.....	706		Camerún.....	218
	Región Administrativa Especial de Hong Kong (China).....	672		Congo.....	220
	República Unida de Tanzania.....	712		Dominica.....	221
	Rwanda.....	710		Egipto.....	223
	Santa Lucía.....	710		El Salvador.....	223
	Santo Tomé y Príncipe.....	711		Grecia.....	226
	Sierra Leona.....	711		Guatemala.....	228
C018	Angola.....	663		Guyana.....	231
	Guinea-Bissau.....	688		Haití.....	231
	República Centroafricana.....	668		India.....	233
C019	Comoras.....	675		Indonesia.....	239
	Djibouti.....	679		Jamaica.....	244
	España.....	680		Japón.....	245
	Guinea-Bissau.....	688		Líbano.....	246
	Indonesia.....	690		Madagascar.....	248
	Japón.....	691		Mauritania.....	249
	Sarawak (Malasia).....	696		Myanmar.....	251
C022	Liberia.....	728		Níger.....	256
	México.....	730		Pakistán.....	258
				Paraguay.....	264
				Reino Unido.....	265
				República Arabe Siria.....	269
				República Democrática del Congo.....	221
				República Unida de Tanzania.....	275
				Sierra Leona.....	268
				Singapur.....	268
				Sri Lanka.....	270
				Sudán.....	270

Swazilandia.....	273	Sierra Leona.....	353
Tailandia.....	273	C068	
Turquía.....	276	España.....	727
Zambia.....	279	C077	
C030		Bolivia.....	285
Bolivia.....	634	España.....	304
Panamá.....	635	Nicaragua.....	334
C032		Paraguay.....	342
Argelia.....	747	C078	
Argentina.....	747	Bolivia.....	286
Canadá.....	748	España.....	305
Nueva Zelandia.....	752	Nicaragua.....	335
Pakistán.....	753	Paraguay.....	343
Panamá.....	754	C079	
C035		Paraguay.....	343
Chile.....	668	Uruguay.....	371
Guayana Francesa (Francia).....	682	C081	
Martinica (Francia).....	682	Alemania.....	483
Reunión (Francia).....	684	Argentina.....	484
C036		Barbados.....	485
Chile.....	671	Belarús.....	486
Guayana Francesa (Francia).....	682	Bélgica.....	486
Martinica (Francia).....	683	Bolivia.....	487
Reunión (Francia).....	685	Bosnia y Herzegovina.....	488
C037		Brasil.....	489
Chile.....	671	Burkina Faso.....	491
Djibouti.....	680	Cabo Verde.....	492
Guayana Francesa (Francia).....	682	Camerún.....	493
Martinica (Francia).....	683	Chad.....	494
Reunión (Francia).....	685	Chipre.....	496
C038		Comoras.....	497
Chile.....	671	España.....	500
Guayana Francesa (Francia).....	682	Finlandia.....	502
Martinica (Francia).....	683	Gabón.....	505
Reunión (Francia).....	685	Guatemala.....	507
C042		Guinea.....	510
Argelia.....	664	Haití.....	511
Argentina.....	664	India.....	511
Comoras.....	676	Irlanda.....	513
Gibraltar (Reino Unido).....	709	Italia.....	514
Grecia.....	686	Jamahiriya Arabe Libia.....	516
Guyana.....	689	Líbano.....	516
Haití.....	690	Luxemburgo.....	516
Polinesia Francesa (Francia).....	683	Madagascar.....	517
San Pedro y Miquelón (Francia).....	685	Malasia.....	519
Turquía.....	714	Malawi.....	519
C044		Mauritania.....	521
España.....	681	Mozambique.....	522
Polinesia Francesa (Francia).....	684	Níger.....	523
C055		Nigeria.....	523
Liberia.....	728	Noruega.....	524
Panamá.....	733	Nueva Caledonia (Francia).....	505
Perú.....	735	Observación general.....	481
C056		Países Bajos.....	524
Panamá.....	734	Pakistán.....	525
Perú.....	735	Panamá.....	525
C058		Paraguay.....	526
Liberia.....	729	Polonia.....	527
C059		Portugal.....	528
Bangladesh.....	283	Región Administrativa Especial de Hong Kong (China).....	494
Pakistán.....	341	República Bolivariana de Venezuela.....	540
Paraguay.....	342		

República de Corea	497	Guatemala.....	144
República Democrática del Congo.....	497	Guinea	150
República Dominicana.....	499	Guinea Ecuatorial.....	151
Santo Tomé y Príncipe.....	531	Guyana	152
Sri Lanka.....	531	Haití.....	153
Sudán.....	532	Honduras.....	154
Suecia.....	532	Indonesia.....	156
Suriname.....	533	Jamaica.....	164
Swazilandia.....	533	Japón.....	165
Tanganyika (República Unida de Tanzania).....	534	Kazajstán.....	169
Uganda.....	534	Liberia.....	170
Uruguay.....	536	Malawi.....	171
Zimbabwe.....	540	Malta.....	171
C087		Myanmar.....	174
Albania.....	42	Panamá.....	177
Alemania.....	43	República Arabe Siria.....	184
Antigua y Barbuda.....	45	República Bolivariana de Venezuela.....	197
Argelia.....	45	República Centroafricana.....	96
Argentina.....	47	República Checa.....	98
Australia.....	50	República Democrática del Congo.....	117
Austria.....	60	República Dominicana.....	124
Azerbaiyán.....	60	Rumania.....	180
Bahamas.....	62	Santo Tomé y Príncipe.....	183
Bangladesh.....	64	Sudáfrica.....	186
Barbados.....	69	Swazilandia.....	188
Belarús.....	70	Togo.....	190
Bélgica.....	74	Trinidad y Tabago.....	190
Belice.....	75	Turquía.....	191
Benin.....	76	Zimbabwe.....	199
Bolivia.....	76	C088	
Bosnia y Herzegovina.....	77	Angola.....	543
Botswana.....	79	Djibouti.....	549
Bulgaria.....	82	Francia.....	554
Burkina Faso.....	84	Lituania.....	560
Burundi.....	85	República Democrática del Congo.....	548
Camboya.....	88	San Marino.....	571
Camerún.....	89	Santo Tomé y Príncipe.....	571
Canadá.....	91	Turquía.....	577
Chad.....	97	C090	
Chile.....	99	Arabia Saudita.....	281
Chipre.....	103	Filipinas.....	308
Colombia.....	104	México.....	331
Congo.....	108	Paraguay.....	343
Costa Rica.....	109	C092	
Côte d'Ivoire.....	113	Liberia.....	729
Croacia.....	113	C094	
Cuba.....	114	Aruba (Países Bajos).....	619
Dinamarca.....	119	Bermudas (Reino Unido).....	621
Djibouti.....	121	Brasil.....	597
Dominica.....	123	Bulgaria.....	598
Ecuador.....	125	Camerún.....	599
Egipto.....	128	Djibouti.....	602
Eritrea.....	130	Filipinas.....	604
Estonia.....	132	Francia.....	604
Etiopía.....	132	Guinea.....	607
Federación de Rusia.....	181	Islas Vírgenes Británicas (Reino Unido).....	621
Fiji.....	135	Marruecos.....	613
Filipinas.....	137	Martinica (Francia).....	605
Francia.....	139	Mauricio.....	613
Gabón.....	139	Mauritania.....	614
Georgia.....	141	Países Bajos.....	618
Ghana.....	143	Panamá.....	619

República Centroafricana	599	Camboya	88
República Democrática del Congo	601	Camerún.....	90
Rwanda.....	624	Chile.....	101
Singapur.....	624	Colombia.....	107
Suriname.....	628	Comoras.....	108
Uruguay.....	630	Costa Rica.....	110
Yemen.....	632	Côte d'Ivoire.....	113
C095		Croacia.....	114
Argentina.....	594	Cuba.....	116
Bolivia.....	595	Dinamarca.....	119
Colombia.....	600	Djibouti.....	123
Congo.....	601	Ecuador.....	126
Djibouti.....	603	Egipto.....	129
Federación de Rusia.....	622	Eritrea.....	131
Grecia.....	606	Estonia.....	132
Iraq.....	610	Etiopía.....	134
Italia.....	611	Ex República Yugoslava de Macedonia.....	135
Jamahiriya Arabe Libia.....	611	Federación de Rusia.....	182
Mauritania.....	615	Fiji.....	136
Nueva Caledonia (Francia).....	605	Gambia.....	140
Polonia.....	619	Georgia.....	142
República Centroafricana.....	599	Ghana.....	144
República de Moldova.....	615	Guatemala.....	147
República Islámica del Irán.....	608	Guinea.....	150
Rumania.....	621	Guinea Ecuatorial.....	152
Sri Lanka.....	626	Guinea-Bissau.....	151
Sudán.....	628	Guyana.....	153
Ucrania.....	629	Haití.....	154
Uruguay.....	631	Honduras.....	155
C096		Indonesia.....	160
Bolivia.....	545	Iraq.....	162
Djibouti.....	550	Islandia.....	164
Francia.....	555	Jamaica.....	164
Ghana.....	556	Japón.....	167
Senegal.....	572	Jordania.....	168
Turquía.....	578	Kazajstán.....	170
C097		Liberia.....	171
Nueva Zelanda.....	723	Malta.....	172
Región Administrativa Especial de Hong Kong (China).....	721	Papua Nueva Guinea.....	179
Sabah (Malasia).....	723	Polonia.....	180
Zambia.....	726	Región Administrativa Especial de Hong Kong (China).....	102
C098		República Centroafricana.....	97
Albania.....	42	República Checa.....	99
Alemania.....	44	República de Moldova.....	173
Angola.....	44	República Democrática del Congo.....	118
Armenia.....	49	República Dominicana.....	125
Australia.....	53	Rwanda.....	182
Azerbaiyán.....	61	Santo Tomé y Príncipe.....	184
Bahamas.....	64	Sierra Leona.....	184
Bangladesh.....	68	Suiza.....	186
Barbados.....	69	Swazilandia.....	189
Belarús.....	73	Trinidad y Tabago.....	191
Belice.....	75	Uganda.....	196
Bolivia.....	77	Zimbabwe.....	200
Bosnia y Herzegovina.....	78	C099	
Botswana.....	80	Djibouti.....	603
Brasil.....	80	Guinea.....	607
Bulgaria.....	83	C100	
Burkina Faso.....	85	Afganistán.....	379
Burundi.....	86	Argelia.....	380
Cabo Verde.....	87	Argentina.....	382

Australia.....	383	Guatemala.....	230
Burkina Faso.....	385	Indonesia.....	242
Camerún.....	385	Jamahiriyá Árabe Libia.....	247
Colombia.....	390	Jamaica.....	244
Eslovaquia.....	397	Liberia.....	246
Federación de Rusia.....	446	Nigeria.....	257
Fiji.....	401	Pakistán.....	261
Filipinas.....	402	Papua Nueva Guinea.....	263
Francia.....	405	Reino Unido.....	267
Granada.....	407	República Árabe Siria.....	269
Guatemala.....	408	República de Moldova.....	251
Guyana.....	410	República Unida de Tanzania.....	275
Honduras.....	412	Sudán.....	272
India.....	412	Trinidad y Tabago.....	276
Indonesia.....	415	Turquía.....	277
Jamaica.....	421	C108	
Japón.....	421	Barbados.....	727
Jordania.....	423	Honduras.....	728
Líbano.....	426	C111	
Malawi.....	430	Afganistán.....	379
México.....	432	Angola.....	380
Nepal.....	434	Argelia.....	381
Nueva Zelanda.....	436	Argentina.....	382
Pakistán.....	439	Australia.....	383
Panamá.....	442	Bolivia.....	384
Perú.....	443	Camerún.....	386
República Árabe Siria.....	450	Chad.....	387
República Centroafricana.....	386	Colombia.....	390
República de Corea.....	391	Costa Rica.....	395
República Dominicana.....	396	Côte d'Ivoire.....	395
Rwanda.....	447	Eslovaquia.....	398
Santa Lucía.....	449	Etiopía.....	400
Sudáfrica.....	452	Federación de Rusia.....	447
Trinidad y Tabago.....	454	Fiji.....	401
Turquía.....	455	Filipinas.....	403
Ucrania.....	457	Francia.....	405
Viet Nam.....	460	Guatemala.....	409
C102		Guinea.....	410
Bolivia.....	666	Guyana.....	411
Costa Rica.....	676	India.....	413
Italia.....	691	Indonesia.....	416
Jamahiriyá Árabe Libia.....	694	Jamahiriyá Árabe Libia.....	427
Japón.....	692	Jordania.....	424
Mauritania.....	697	Kuwait.....	425
México.....	698	Líbano.....	427
Níger.....	703	Liberia.....	427
Países Bajos.....	705	Luxemburgo.....	429
Portugal.....	707	Madagascar.....	430
República Democrática del Congo.....	677	Malawi.....	431
C103		México.....	432
Jamahiriyá Árabe Libia.....	717	Namibia.....	433
C105		Nepal.....	435
Argelia.....	204	Noruega.....	435
Belice.....	212	Nueva Zelanda.....	437
Benin.....	212	Países Bajos.....	438
Bolivia.....	213	Pakistán.....	441
Camerún.....	218	Panamá.....	442
Canadá.....	220	Perú.....	444
Ecuador.....	222	República Árabe Siria.....	450
Filipinas.....	224	República Bolivariana de Venezuela.....	459
Ghana.....	225	República Checa.....	387
Grecia.....	227	República de Corea.....	392

República Dominicana	396	República Democrática del Congo.....	678
República Islámica del Irán	417	Senegal	711
Rumania.....	444	C122	
Rwanda.....	448	Argelia	543
Sierra Leona.....	449	Aruba (Países Bajos).....	567
Sudán	452	Barbados	544
Swazilandia.....	454	Bolivia.....	545
Turquía	455	Camboya.....	546
Ucrania	457	Camerún.....	547
Viet Nam	461	Comoras.....	548
Zimbabwe.....	463	Djibouti	550
C112		Eslovaquia.....	551
Liberia	743	España.....	552
C113		Federación de Rusia.....	570
Liberia	744	Filipinas	553
C114		Francia	555
Liberia	744	Guinea.....	556
C115		Italia	557
Djibouti.....	651	Kirguistán.....	558
Ghana.....	654	Letonia.....	559
Guadalupe (Francia)	652	Madagascar	561
Guinea	655	Mozambique	562
Iraq.....	656	Nicaragua	564
Polinesia Francesa (Francia).....	653	Nueva Zelanda	565
C117		Países Bajos	566
Níger.....	720	Perú	568
República Centroafricana	719	Polonia	569
República Democrática del Congo	719	Portugal	570
C118		Senegal.....	573
Barbados	665	Sudán	573
Bolivia	666	Tailandia	574
Cabo Verde.....	667	Tayikistán.....	576
Guinea	686	Turquía.....	578
India.....	690	Ucrania.....	579
Italia.....	691	Uganda	580
Jamahiriyá Árabe Libia	695	Uruguay	581
Mauritania.....	697	C123	
República Árabe Siria.....	712	Nigeria	339
República Centroafricana	668	C125	
República Democrática del Congo	677	Brasil.....	743
Túnez	712	Sierra Leona.....	744
Turquía	715	Trinidad y Tabago.....	745
C119		C127	
Argelia	636	Líbano	659
Azerbaiyán.....	637	Nueva Caledonia (Francia)	652
Ghana.....	655	Túnez	661
Guinea	656	C128	
Paraguay	660	Bolivia.....	666
República Democrática del Congo	651	Jamahiriyá Árabe Libia.....	696
Ucrania	661	C129	
C120		Bolivia.....	488
Argelia	637	Burkina Faso	492
Costa Rica.....	647	Colombia.....	496
Djibouti.....	652	España.....	502
Paraguay	660	Guatemala.....	509
Senegal	661	Guayana Francesa (Francia).....	504
C121		Guyana	510
Bolivia	666	Italia	515
Chile	671	Madagascar	518
Guinea	687	Malawi	520
Jamahiriyá Árabe Libia	696	Noruega.....	524
Japón.....	692	Observación general.....	482

Portugal	529		
Uruguay.....	539		
Zimbabwe	541		
C130			
Bolivia.....	667		
Ecuador	680		
Jamahiriya Arabe Libia	696		
C131			
Bolivia.....	596		
Brasil.....	597		
Jamahiriya Arabe Libia	612		
República Arabe Siria	625		
Sri Lanka	626		
C133			
Liberia	729		
C134			
Guinea.....	727		
República Unida de Tanzania	740		
C135			
Australia.....	60		
Ex República Yugoslava de Macedonia.....	135		
C136			
Bolivia.....	638		
Brasil.....	639		
Italia	658		
C137			
Brasil.....	747		
Italia	751		
Portugal	755		
Rumania	755		
C138			
Antigua y Barbuda	281		
Argelia.....	282		
Bolivia.....	286		
Brasil	287		
Burundi	292		
Costa Rica	296		
Dominica.....	300		
Emiratos Arabes Unidos	301		
Federación de Rusia	349		
Honduras	311		
Indonesia	315		
Kenya	317		
Kuwait.....	319		
Malawi	320		
Marruecos	323		
Mauricio.....	326		
Mauritania	329		
República Bolivariana de Venezuela	371		
Rumania	348		
Senegal.....	351		
Tayikistán.....	363		
Ucrania.....	363		
Zambia	374		
Zimbabwe	376		
C139			
Brasil.....	640		
Italia	658		
C143			
Kenya	722		
República Bolivariana de Venezuela	725		
Uganda	725		
C144			
Albania	465		
Argelia.....	465		
Bangladesh	466		
Belarús.....	466		
Belice.....	466		
Botswana	467		
Burkina Faso.....	467		
Burundi.....	468		
Chad	468		
Chile	469		
Colombia	469		
Congo	470		
El Salvador	471		
Eslovaquia	472		
Estados Unidos	472		
Fiji	473		
Gabón	473		
Granada	474		
Guinea	474		
Indonesia	475		
Islandia	475		
Malawi.....	475		
Pakistán	476		
República Bolivariana de Venezuela.....	480		
República Checa.....	468		
República Democrática del Congo	471		
Santo Tomé y Príncipe	476		
Sierra Leona	476		
Swazilandia	477		
Togo	477		
Turquía	478		
Ucrania	478		
Uruguay.....	479		
C147			
Isla de Man (Reino Unido)	739		
Reino Unido	736		
C148			
Brasil	641		
Costa Rica	648		
Kazajstán	659		
Kirguistán.....	659		
C150			
Letonia.....	515		
República Democrática del Congo	499		
C152			
Congo	748		
Ecuador.....	750		
Finlandia.....	751		
República Unida de Tanzania.....	755		
C155			
Brasil	642		
C156			
Chile	389		
Croacia	395		
Eslovenia	400		
Finlandia.....	404		
Francia.....	406		
Grecia	407		
Suecia	453		
Ucrania	459		

C158			
Australia	584	Sri Lanka	354
Camerún	584	Sudán	356
Finlandia	586	Suiza	358
Francia	587	Tailandia	359
Gabón	588	Ucrania	365
Lesotho	588	Uganda	368
Letonia	589	Zambia	375
Namibia	589	C183	
Papua Nueva Guinea	590	Cuba	717
República Bolivariana de Venezuela	592	Observaciones generales	
República Democrática del Congo	586	Albania	35
Suecia	590	Anguilla (Reino Unido)	39
Turquía	591	Antigua y Barbuda	35
Uganda	592	Armenia	36
C159		Bermudas (Reino Unido)	39
Países Bajos	567	Bolivia	36
C161		Cabo Verde	36
Brasil	643	Congo	36
Burkina Faso	645	Dominica	37
C162		Ex República Yugoslava de Macedonia	37
Chile	646	Gambia	37
Croacia	648	Georgia	37
Uganda	662	Gibraltar (Reino Unido)	39
C168		Guernsey (Reino Unido)	39
Noruega	704	Guinea Ecuatorial	37
C169		Iraq	38
Colombia	756	Islas Feroe (Dinamarca)	36
Fiji	756	Islas Malvinas (Falkland) (Reino Unido)	39
Guatemala	757	Islas Salomón	38
México	758	Islas Vírgenes Británicas (Reino Unido)	39
Paraguay	759	Kirguistán	38
Perú	761	Kiribati	38
C170		Liberia	38
Brasil	644	Montserrat (Reino Unido)	39
C180		Nigeria	39
Países Bajos	730	Saint Kitts y Nevis	39
Reino Unido	737	Santa Elena (Reino Unido)	39
C181		Santa Lucía	40
Uruguay	582	Sierra Leona	40
C182		Somalia	40
Bangladesh	284	Tayikistán	40
Brasil	288	Togo	40
Burkina Faso	290	Turkmenistán	40
Burundi	292	Uganda	41
Congo	295	Uzbekistán	41
Emiratos Arabes Unidos	301	Sumisión a las autoridades competentes	
Estados Unidos	305	Afganistán	763
Federación de Rusia	349	Angola	763
Filipinas	308	Antigua y Barbuda	763
Honduras	313	Argentina	763
Indonesia	315	Armenia	764
Malí	321	Azerbaiyán	764
Marruecos	324	Bahamas	764
Mauricio	327	Bahrein	764
Mauritania	330	Bangladesh	764
México	332	Belice	764
Níger	335	Bolivia	765
Omán	339	Bosnia y Herzegovina	765
Paraguay	343	Brasil	765
República Bolivariana de Venezuela	372	Burkina Faso	765
República Democrática del Congo	297	Cabo Verde	765
		Camboya	765

Camerún.....	766	Mozambique.....	771
Chad.....	766	Namibia.....	771
Chile.....	766	Nepal.....	771
Colombia.....	766	Níger.....	772
Comoras.....	766	Nigeria.....	772
Congo.....	766	Pakistán.....	772
Côte d'Ivoire.....	767	Papua Nueva Guinea.....	772
Croacia.....	767	Paraguay.....	772
Djibouti.....	767	Perú.....	772
Dominica.....	767	República Árabe Siria.....	774
El Salvador.....	767	República Bolivariana de Venezuela.....	775
Etiopía.....	767	República Centroafricana.....	766
Ex República Yugoslava de Macedonia.....	767	República Democrática del Congo.....	767
Federación de Rusia.....	772	República Democrática Popular Lao.....	770
Fiji.....	767	República Islámica del Irán.....	769
Gabón.....	768	Rwanda.....	772
Gambia.....	768	Saint Kitts y Nevis.....	773
Georgia.....	768	San Vicente y las Granadinas.....	773
Ghana.....	768	Santa Lucía.....	773
Granada.....	768	Santo Tomé y Príncipe.....	773
Guinea.....	768	Senegal.....	773
Guinea Ecuatorial.....	769	Seychelles.....	773
Haití.....	769	Sierra Leona.....	774
Irlanda.....	769	Somalia.....	774
Islas Salomón.....	769	Sudán.....	774
Jamahiriya Árabe Libia.....	771	Swazilandia.....	774
Kazajstán.....	769	Tayikistán.....	774
Kenya.....	770	Togo.....	775
Kirguistán.....	770	Turkmenistán.....	775
Kiribati.....	770	Uganda.....	775
Liberia.....	770	Uzbekistán.....	775
Madagascar.....	771	Zambia.....	776
Mongolia.....	771		

Indice de los comentarios por país

Afganistán		Armenia	
C100.....	379	C098.....	49
C111.....	379	Observaciones generales.....	36
Sumisión a las autoridades competentes.....	763	Sumisión a las autoridades competentes.....	764
Albania		Aruba (Países Bajos)	
C087.....	42	C094.....	619
C098.....	42	C122.....	567
C144.....	465	Australia	
Observaciones generales.....	35	C029.....	209
Alemania		C087.....	50
C081.....	483	C098.....	53
C087.....	43	C100.....	383
C098.....	44	C111.....	383
Angola		C135.....	60
C017.....	663	C158.....	584
C018.....	663	Austria	
C027.....	746	C087.....	60
C088.....	543	Azerbaiyán	
C098.....	44	C087.....	60
C111.....	380	C098.....	61
Sumisión a las autoridades competentes.....	763	C119.....	637
Anguilla (Reino Unido)		Sumisión a las autoridades competentes.....	764
C008.....	739	Bahamas	
C017.....	709	C087.....	62
Observaciones generales.....	39	C098.....	64
Antigua y Barbuda		Sumisión a las autoridades competentes.....	764
C017.....	663	Bahrein	
C087.....	45	Sumisión a las autoridades competentes.....	764
C138.....	281	Bangladesh	
Observaciones generales.....	35	C029.....	211
Sumisión a las autoridades competentes.....	763	C059.....	283
Arabia Saudita		C087.....	64
C029.....	202	C098.....	68
C090.....	281	C144.....	466
Argelia		C182.....	284
C029.....	203	Sumisión a las autoridades competentes.....	764
C032.....	747	Barbados	
C042.....	664	C081.....	485
C087.....	45	C087.....	69
C100.....	380	C098.....	69
C105.....	204	C108.....	727
C111.....	381	C118.....	665
C119.....	636	C122.....	544
C120.....	637	Belarús	
C122.....	543	C081.....	486
C138.....	282	C087.....	70
C144.....	465	C098.....	73
Argentina		C144.....	466
C026.....	594	Bélgica	
C029.....	206	C081.....	486
C032.....	747	C087.....	74
C042.....	664	Belice	
C081.....	484	C087.....	75
C087.....	47	C098.....	75
C095.....	594	C105.....	212
C100.....	382	C144.....	466
C111.....	382	Sumisión a las autoridades competentes.....	764
Sumisión a las autoridades competentes.....	763	Benin	
		C087.....	76

C105	212	C098	85
Bermudas (Reino Unido)		C100	385
C094	621	C129	492
Observaciones generales	39	C144	467
Bolivia		C161	645
C001	634	C182	290
C030	634	Sumisión a las autoridades competentes	765
C077	285	Burundi	
C078	286	C029	217
C081	487	C087	85
C087	76	C098	86
C095	595	C138	292
C096	545	C144	468
C098	77	C182	292
C102	666	Cabo Verde	
C105	213	C081	492
C111	384	C098	87
C118	666	C118	667
C121	666	Observaciones generales	36
C122	545	Sumisión a las autoridades competentes	765
C128	666	Camboya	
C129	488	C013	646
C130	667	C087	88
C131	596	C098	88
C136	638	C122	546
C138	286	Sumisión a las autoridades competentes	765
Observaciones generales	36	Camerún	
Sumisión a las autoridades competentes	765	C029	218
Bosnia y Herzegovina		C081	493
C013	638	C087	89
C081	488	C094	599
C087	77	C098	90
C098	78	C100	385
Sumisión a las autoridades competentes	765	C105	218
Botswana		C111	386
C087	79	C122	547
C098	80	C158	584
C144	467	Sumisión a las autoridades competentes	766
Brasil		Canadá	
C029	214	C032	748
C081	489	C087	91
C094	597	C105	220
C098	80	Chad	
C125	743	C081	494
C131	597	C087	97
C136	639	C111	387
C137	747	C144	468
C138	287	Sumisión a las autoridades competentes	766
C139	640	Chile	
C148	641	C035	668
C155	642	C036	671
C161	643	C037	671
C170	644	C038	671
C182	288	C087	99
Sumisión a las autoridades competentes	765	C098	101
Bulgaria		C121	671
C087	82	C144	469
C094	598	C156	389
C098	83	C162	646
Burkina Faso		Sumisión a las autoridades competentes	766
C081	491	Chipre	
C087	84	C081	496

C087.....	103	C026.....	602
Colombia		C037.....	680
C012.....	673	C087.....	121
C017.....	674	C088.....	549
C024.....	674	C094.....	602
C087.....	104	C095.....	603
C095.....	600	C096.....	550
C098.....	107	C098.....	123
C100.....	390	C099.....	603
C111.....	390	C115.....	651
C129.....	496	C120.....	652
C144.....	469	C122.....	550
C169.....	756	Sumisión a las autoridades competentes.....	767
Sumisión a las autoridades competentes.....	766	Dominica	
Comoras		C026.....	603
C017.....	675	C029.....	221
C019.....	675	C087.....	123
C026.....	600	C138.....	300
C042.....	676	Observaciones generales.....	37
C081.....	497	Sumisión a las autoridades competentes.....	767
C098.....	108	Ecuador	
C122.....	548	C087.....	125
Sumisión a las autoridades competentes.....	766	C098.....	126
Congo		C105.....	222
C029.....	220	C130.....	680
C087.....	108	C152.....	750
C095.....	601	Egipto	
C144.....	470	C029.....	223
C152.....	748	C087.....	128
C182.....	295	C098.....	129
Observaciones generales.....	36	El Salvador	
Sumisión a las autoridades competentes.....	766	C029.....	223
Costa Rica		C144.....	471
C087.....	109	Sumisión a las autoridades competentes.....	767
C098.....	110	Emiratos Arabes Unidos	
C102.....	676	C138.....	301
C111.....	395	C182.....	301
C120.....	647	Eritrea	
C138.....	296	C087.....	130
C148.....	648	C098.....	131
Côte d'Ivoire		Eslovaquia	
C087.....	113	C100.....	397
C098.....	113	C111.....	398
C111.....	395	C122.....	551
Sumisión a las autoridades competentes.....	767	C144.....	472
Croacia		Eslovenia	
C087.....	113	C156.....	400
C098.....	114	España	
C156.....	395	C019.....	680
C162.....	648	C044.....	681
Sumisión a las autoridades competentes.....	767	C068.....	727
Cuba		C077.....	304
C087.....	114	C078.....	305
C098.....	116	C081.....	500
C183.....	717	C122.....	552
Dinamarca		C129.....	502
C087.....	119	Estados Unidos	
C098.....	119	C144.....	472
Djibouti		C182.....	305
C017.....	679	Estonia	
C019.....	679	C087.....	132
C024.....	679	C098.....	132

Etiopía			
C087	132		
C098	134		
C111	400		
Sumisión a las autoridades competentes	767		
Ex República Yugoslava de Macedonia			
C098	135		
C135	135		
Observaciones generales	37		
Sumisión a las autoridades competentes	767		
Federación de Rusia			
C087	181		
C095	622		
C098	182		
C100	446		
C111	447		
C122	570		
C138	349		
C182	349		
Sumisión a las autoridades competentes	772		
Fiji			
C087	135		
C098	136		
C100	401		
C111	401		
C144	473		
C169	756		
Sumisión a las autoridades competentes	767		
Filipinas			
C017	681		
C087	137		
C090	308		
C094	604		
C100	402		
C105	224		
C111	403		
C122	553		
C182	308		
Finlandia			
C081	502		
C152	751		
C156	404		
C158	586		
Francia			
C087	139		
C088	554		
C094	604		
C096	555		
C100	405		
C111	405		
C122	555		
C156	406		
C158	587		
Gabón			
C081	505		
C087	139		
C144	473		
C158	588		
Sumisión a las autoridades competentes	768		
Gambia			
C098	140		
Observaciones generales	37		
			Sumisión a las autoridades competentes
			768
		Georgia	
		C087	141
		C098	142
		Observaciones generales	37
		Sumisión a las autoridades competentes	768
		Ghana	
		C087	143
		C096	556
		C098	144
		C105	225
		C115	654
		C119	655
		Sumisión a las autoridades competentes	768
		Gibraltar (Reino Unido)	
		C042	709
		Observaciones generales	39
		Granada	
		C100	407
		C144	474
		Sumisión a las autoridades competentes	768
		Grecia	
		C017	686
		C029	226
		C042	686
		C095	606
		C105	227
		C156	407
		Guadalupe (Francia)	
		C115	652
		Guatemala	
		C029	228
		C081	507
		C087	144
		C098	147
		C100	408
		C105	230
		C111	409
		C129	509
		C169	757
		Guayana Francesa (Francia)	
		C035	682
		C036	682
		C037	682
		C038	682
		C129	504
		Guernsey (Reino Unido)	
		Observaciones generales	39
		Guinea	
		C026	607
		C081	510
		C087	150
		C094	607
		C098	150
		C099	607
		C111	410
		C115	655
		C118	686
		C119	656
		C121	687
		C122	556
		C134	727

C144.....	474	Sumisión a las autoridades competentes.....	769
Sumisión a las autoridades competentes.....	768	Isla de Man (Reino Unido)	
Guinea Ecuatorial		C005.....	347
C087.....	151	C017.....	709
C098.....	152	C147.....	739
Observaciones generales.....	37	Islandia	
Sumisión a las autoridades competentes.....	769	C098.....	164
Guinea-Bissau		C144.....	475
C018.....	688	Islas Feroe (Dinamarca)	
C019.....	688	Observaciones generales.....	36
C098.....	151	Islas Malvinas (Falkland) (Reino Unido)	
Guyana		Observaciones generales.....	39
C029.....	231	Islas Salomón	
C042.....	689	Observaciones generales.....	38
C087.....	152	Sumisión a las autoridades competentes.....	769
C098.....	153	Islas Vírgenes Británicas (Reino Unido)	
C100.....	410	C094.....	621
C111.....	411	Observaciones generales.....	39
C129.....	510	Italia	
Haití		C081.....	514
C024.....	689	C095.....	611
C025.....	689	C102.....	691
C029.....	231	C118.....	691
C042.....	690	C122.....	557
C081.....	511	C129.....	515
C087.....	153	C136.....	658
C098.....	154	C137.....	751
Sumisión a las autoridades competentes.....	769	C139.....	658
Honduras		Jamahiriya Arabe Libia	
C087.....	154	C081.....	516
C098.....	155	C095.....	611
C100.....	412	C102.....	694
C108.....	728	C103.....	717
C138.....	311	C105.....	247
C182.....	313	C111.....	427
India		C118.....	695
C026.....	608	C121.....	696
C029.....	233	C128.....	696
C081.....	511	C130.....	696
C100.....	412	C131.....	612
C111.....	413	Sumisión a las autoridades competentes.....	771
C118.....	690	Jamaica	
Indonesia		C029.....	244
C019.....	690	C087.....	164
C029.....	239	C098.....	164
C087.....	156	C100.....	421
C098.....	160	C105.....	244
C100.....	415	Japón	
C105.....	242	C019.....	691
C111.....	416	C027.....	751
C138.....	315	C029.....	245
C144.....	475	C087.....	165
C182.....	315	C098.....	167
Iraq		C100.....	421
C013.....	656	C102.....	692
C017.....	691	C121.....	692
C095.....	610	Jordania	
C098.....	162	C098.....	168
C115.....	656	C100.....	423
Observaciones generales.....	38	C111.....	424
Irlanda		Kazajstán	
C081.....	513	C087.....	169

C098	170	Malawi	
C148	659	C081	519
Sumisión a las autoridades competentes	769	C087	171
Kenya		C100	430
C017	693	C111	431
C138	317	C129	520
C143	722	C138	320
Sumisión a las autoridades competentes	770	C144	475
Kirguistán		Mali	
C122	558	C182	321
C148	659	Malta	
Observaciones generales	38	C016	730
Sumisión a las autoridades competentes	770	C087	171
Kiribati		C098	172
Observaciones generales	38	Marruecos	
Sumisión a las autoridades competentes	770	C094	613
Kuwait		C138	323
C111	425	C182	324
C138	319	Martinica (Francia)	
Lesotho		C035	682
C158	588	C036	683
Letonia		C037	683
C122	559	C038	683
C150	515	C094	605
C158	589	Mauricio	
Líbano		C094	613
C017	693	C138	326
C029	246	C182	327
C081	516	Mauritania	
C100	426	C026	614
C111	427	C029	249
C127	659	C081	521
Liberia		C094	614
C022	728	C095	615
C055	728	C102	697
C058	729	C118	697
C087	170	C138	329
C092	729	C182	330
C098	171	México	
C105	246	C022	730
C111	427	C090	331
C112	743	C100	432
C113	744	C102	698
C114	744	C111	432
C133	729	C169	758
Observaciones generales	38	C182	332
Sumisión a las autoridades competentes	770	Mongolia	
Lituania		Sumisión a las autoridades competentes	771
C088	560	Montserrat (Reino Unido)	
Luxemburgo		C008	740
C081	516	Observaciones generales	39
C111	429	Mozambique	
Madagascar		C081	522
C029	248	C122	562
C081	517	Sumisión a las autoridades competentes	771
C111	430	Myanmar	
C122	561	C026	616
C129	518	C029	251
Sumisión a las autoridades competentes	771	C087	174
Malasia		Namibia	
C081	519	C111	433
		C158	589

Sumisión a las autoridades competentes	771	C030	635
Nepal		C032	754
C100	434	C055	733
C111	435	C056	734
Sumisión a las autoridades competentes	771	C081	525
Nicaragua		C087	177
C077	334	C094	619
C078	335	C100	442
C122	564	C111	442
Níger		Papua Nueva Guinea	
C029	256	C098	179
C081	523	C105	263
C102	703	C158	590
C117	720	Sumisión a las autoridades competentes.....	772
C182	335	Paraguay	
Sumisión a las autoridades competentes	772	C029	264
Nigeria		C059	342
C081	523	C077	342
C105	257	C078	343
C123	339	C079	343
Observaciones generales	39	C081	526
Sumisión a las autoridades competentes	772	C090	343
Noruega		C119	660
C081	524	C120	660
C111	435	C169	759
C129	524	C182	343
C168	704	Sumisión a las autoridades competentes.....	772
Nueva Caledonia (Francia)		Perú	
C081	505	C055	735
C095	605	C056	735
C127	652	C100	443
Nueva Zelandia		C111	444
C017	704	C122	568
C026	616	C169	761
C032	752	Sumisión a las autoridades competentes.....	772
C097	723	Polinesia Francesa (Francia)	
C100	436	C042	683
C111	437	C044	684
C122	565	C115	653
Omán		Polonia	
C182	339	C081	527
Países Bajos		C095	619
C081	524	C098	180
C094	618	C122	569
C102	705	Portugal	
C111	438	C006	346
C122	566	C081	528
C159	567	C102	707
C180	730	C122	570
Pakistán		C129	529
C011	177	C137	755
C029	258	Región Administrativa Especial de Hong Kong	
C032	753	(China)	
C059	341	C017	672
C081	525	C081	494
C100	439	C097	721
C105	261	C098	102
C111	441	Reino Unido	
C144	476	C029	265
Sumisión a las autoridades competentes	772	C105	267
Panamá		C147	736
C017	706	C180	737

República Arabe Siria		República Dominicana	
C029	269	C081	499
C087	184	C087	124
C100	450	C098	125
C105	269	C100	396
C111	450	C111	396
C118	712	República Islámica del Irán	
C131	625	C095	608
Sumisión a las autoridades competentes	774	C111	417
República Bolivariana de Venezuela		Sumisión a las autoridades competentes	769
C026	631	República Unida de Tanzania	
C081	540	C017	712
C087	197	C029	275
C111	459	C105	275
C138	371	C134	740
C143	725	C152	755
C144	480	Reunión (Francia)	
C158	592	C035	684
C182	372	C036	685
Sumisión a las autoridades competentes	775	C037	685
República Centrafricana		C038	685
C018	668	Rumania	
C087	96	C087	180
C094	599	C095	621
C095	599	C111	444
C098	97	C137	755
C100	386	C138	348
C117	719	Rwanda	
C118	668	C017	710
Sumisión a las autoridades competentes	766	C094	624
República Checa		C098	182
C087	98	C100	447
C098	99	C111	448
C111	387	Sumisión a las autoridades competentes	772
C144	468	Sabah (Malasia)	
República de Corea		C097	723
C081	497	Saint Kitts y Nevis	
C100	391	Observaciones generales	39
C111	392	Sumisión a las autoridades competentes	773
República de Moldova		San Marino	
C095	615	C088	571
C098	173	San Pedro y Miquelón (Francia)	
C105	251	C042	685
República Democrática del Congo		San Vicente y las Granadinas	
C029	221	Sumisión a las autoridades competentes	773
C081	497	Santa Elena (Reino Unido)	
C087	117	Observaciones generales	39
C088	548	Santa Lucía	
C094	601	C017	710
C098	118	C100	449
C102	677	Observaciones generales	40
C117	719	Sumisión a las autoridades competentes	773
C118	677	Santo Tomé y Príncipe	
C119	651	C017	711
C121	678	C081	531
C144	471	C087	183
C150	499	C088	571
C158	586	C098	184
C182	297	C144	476
Sumisión a las autoridades competentes	767	Sumisión a las autoridades competentes	773
República Democrática Popular Lao		Sarawak (Malasia)	
Sumisión a las autoridades competentes	770	C019	696

Senegal		
C006.....	351	
C013.....	660	
C096.....	572	
C120.....	661	
C121.....	711	
C122.....	573	
C138.....	351	
Sumisión a las autoridades competentes.....	773	
Seychelles		
Sumisión a las autoridades competentes.....	773	
Sierra Leona		
C017.....	711	
C029.....	268	
C059.....	353	
C098.....	184	
C111.....	449	
C125.....	744	
C144.....	476	
Observaciones generales.....	40	
Sumisión a las autoridades competentes.....	774	
Singapur		
C029.....	268	
C094.....	624	
Somalia		
Observaciones generales.....	40	
Sumisión a las autoridades competentes.....	774	
Sri Lanka		
C029.....	270	
C081.....	531	
C095.....	626	
C131.....	626	
C182.....	354	
Sudáfrica		
C087.....	186	
C100.....	452	
Sudán		
C026.....	627	
C029.....	270	
C081.....	532	
C095.....	628	
C105.....	272	
C111.....	452	
C122.....	573	
C182.....	356	
Sumisión a las autoridades competentes.....	774	
Suecia		
C081.....	532	
C156.....	453	
C158.....	590	
Suiza		
C098.....	186	
C182.....	358	
Suriname		
C081.....	533	
C094.....	628	
Swazilandia		
C029.....	273	
C081.....	533	
C087.....	188	
C098.....	189	
C111.....	454	
C144.....	477	
Sumisión a las autoridades competentes.....	774	
Tailandia		
C029.....	273	
C122.....	574	
C182.....	359	
Tanganyika (República Unida de Tanzania)		
C081.....	534	
Tayikistán		
C122.....	576	
C138.....	363	
Observaciones generales.....	40	
Sumisión a las autoridades competentes.....	774	
Togo		
C087.....	190	
C144.....	477	
Observaciones generales.....	40	
Sumisión a las autoridades competentes.....	775	
Trinidad y Tabago		
C087.....	190	
C098.....	191	
C100.....	454	
C105.....	276	
C125.....	745	
Túnez		
C118.....	712	
C127.....	661	
Turkmenistán		
Observaciones generales.....	40	
Sumisión a las autoridades competentes.....	775	
Turquía		
C029.....	276	
C042.....	714	
C087.....	191	
C088.....	577	
C096.....	578	
C100.....	455	
C105.....	277	
C111.....	455	
C118.....	715	
C122.....	578	
C144.....	478	
C158.....	591	
Ucrania		
C095.....	629	
C100.....	457	
C111.....	457	
C119.....	661	
C122.....	579	
C138.....	363	
C144.....	478	
C156.....	459	
C182.....	365	
Uganda		
C026.....	629	
C081.....	534	
C098.....	196	
C122.....	580	
C143.....	725	
C158.....	592	
C162.....	662	
C182.....	368	

Observaciones generales.....	41	C111.....	461
Sumisión a las autoridades competentes.....	775	Yemen	
Uruguay		C094.....	632
C079.....	371	Zambia	
C081.....	536	C029.....	279
C094.....	630	C097.....	726
C095.....	631	C138.....	374
C122.....	581	C182.....	375
C129.....	539	Sumisión a las autoridades competentes.....	776
C144.....	479	Zimbabwe	
C181.....	582	C081.....	540
Uzbekistán		C087.....	199
Observaciones generales.....	41	C098.....	200
Sumisión a las autoridades competentes.....	775	C111.....	463
Viet Nam		C129.....	541
C100.....	460	C138.....	376

Nota al lector

Panorama general de los mecanismos de control de la OIT

Desde la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919, el mandato de la Organización comprende la adopción de normas internacionales del trabajo y la promoción de la ratificación y de la aplicación de esas normas en sus Estados Miembros, como medios fundamentales para el logro de sus objetivos. Con el fin de supervisar los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de las normas internacionales del trabajo, la OIT ha desarrollado mecanismos de control únicos a escala internacional ¹.

En virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros, a partir de la adopción de una norma internacional del trabajo, tienen algunas obligaciones, especialmente la de someter el instrumento recientemente adoptado a las autoridades nacionales competentes y la de presentar periódicamente memorias sobre las medidas adoptadas para dar efecto a las disposiciones de los convenios no ratificados y de las recomendaciones.

Existen algunos mecanismos de control mediante los cuales la Organización examina el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Miembros dimanantes de los convenios ratificados. Este control es posible gracias al procedimiento regular, fundado en el envío de memorias anuales (artículo 22 de la Constitución de la OIT) ², y en procedimientos especiales, basados en las quejas o en las reclamaciones dirigidas al Consejo de Administración por parte de los mandantes de la OIT (artículos 24 y 26 de la Constitución). Desde 1950, existe un procedimiento especial para el tratamiento de las quejas en materia de libertad sindical, que descansa principalmente en el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración. Este Comité puede ocuparse de las quejas incluso cuando el Estado Miembro interesado no hubiese ratificado los convenios pertinentes relativos a la libertad sindical.

Cometido de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

En razón de la propia estructura tripartita, la OIT ha sido la primera organización internacional que asoció directamente en sus actividades a los interlocutores sociales. La participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los mecanismos de control, está prevista en el artículo 23, párrafo 2, de la Constitución, en virtud del cual las memorias presentadas por los gobiernos en aplicación de los artículos 19 y 22, deben comunicarse a las organizaciones representativas.

En la práctica, las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores pueden transmitir a sus gobiernos los comentarios sobre las memorias relativas a la aplicación por estos últimos de los convenios ratificados. Por ejemplo, pueden señalar a la atención la no conformidad del derecho o de la práctica con un convenio y conducir, así, a que la Comisión de Expertos solicite al Gobierno información complementaria. Además, toda organización de empleadores o de trabajadores puede dirigir directamente a la Oficina sus comentarios sobre la aplicación de los convenios. La Oficina los transmitirá al gobierno concernido, que tendrá la posibilidad de responder a los mismos antes de que sean examinados por la Comisión de Expertos.

¹ Para informaciones detalladas sobre todos los procedimientos de control, véase el *Manual sobre los procedimientos en materia de Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo*, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Rev., 2006.

² Las memorias se solicitan cada dos años para los convenios llamados fundamentales y prioritarios, y cada cinco años para los demás. Desde 2003, los Gobiernos transmiten las memorias que se presentan según una agrupación de los convenios por materia.

Orígenes de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

En los primeros años de existencia de la OIT, la adopción de las normas internacionales del trabajo y las actividades de control regular, habían tenido lugar cada año en el marco de las sesiones plenarias de la Conferencia Internacional del Trabajo. Sin embargo, el considerable aumento del número de ratificaciones de los convenios entrañó rápidamente un importante ascenso del número de memorias anuales presentadas. Surgió pronto con claridad que la sesión plenaria de la Conferencia ya no podría examinar al mismo tiempo todas estas memorias, la adopción de normas nuevas y otros importantes asuntos. Es por ello que la Conferencia había adoptado, en 1926, una resolución ³ instituyendo cada año una Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y una Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y había solicitado al Consejo de Administración el nombramiento de una comisión técnica (que se llamará en lo sucesivo Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones), que se encargaría de la preparación de un informe para la Conferencia. Estas dos comisiones han pasado a constituirse en los dos pilares del sistema de control de la OIT.

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Composición

La Comisión de Expertos se compone de 20 expertos ⁴. Juristas destacados a escala nacional e internacional, son nombrados por el Consejo de Administración a propuesta del Director General. Los nombramientos se realizan con carácter personal, efectuándose la elección entre personalidades reputadas por su imparcialidad, su competencia y su independencia, y en todas las regiones del mundo, con el objetivo de permitir que la Comisión se beneficie de una experiencia directa de diferentes sistemas legales, económicos y sociales. Cada miembro es nombrado para un período de tres años renovable. En 2002, la Comisión había decidido que los Miembros ejercieran sus funciones durante un máximo de 15 años, o sea, un número máximo de cuatro renovaciones después del primer mandato de tres años. Había decidido asimismo elegir un presidente o una presidenta para un período de cinco años no renovables y, al inicio de cada reunión, un ponente.

Mandato

La Comisión de Expertos se reúne cada año en noviembre-diciembre. De conformidad con el mandato conferido por el Consejo de Administración ⁵, se invita a la Comisión a examinar lo siguiente:

- las memorias anuales previstas en el artículo 22 de la Constitución, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar efecto a las disposiciones de los convenios de los que son parte;
- las informaciones y las memorias relativas a los convenios y a las recomendaciones que comunican los Miembros, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución;
- las informaciones y las memorias sobre las medidas adoptadas por los Miembros, con arreglo al artículo 35 de la Constitución ⁶.

La Comisión de Expertos tiene la tarea de indicar en qué medida la legislación y la práctica de cada Estado aparecen de conformidad con los convenios ratificados y en qué medida los Estados cumplen con sus obligaciones que les incumben, en virtud de la Constitución de la OIT en relación con las normas. Al realizar esa tarea, la Comisión hace siempre suyos los principios de independencia, de objetividad y de imparcialidad ⁷.

Los comentarios de la Comisión de Expertos sobre la manera en que los Estados Miembros dan cumplimiento a sus obligaciones formativas, adoptan la forma de *observaciones* o de *solicitudes directas*. Las observaciones son comentarios

³ Véase el anexo VII, *Actas* de la 8.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1926, vol. I.

⁴ En la actualidad, son 16 los expertos nombrados.

⁵ «Mandato de la Comisión de Expertos», *Actas* de la 103.ª reunión del Consejo de Administración (1947), anexo XII, párrafo 37.

⁶ El artículo 35 se refiere a la aplicación de los convenios a los territorios no metropolitanos.

⁷ En su informe de 1987, la Comisión declara que, en su evaluación de la legislación y de la práctica nacionales en relación con las prescripciones de los convenios de la OIT:

... su función consiste en establecer si se cumplen las prescripciones de un determinado convenio, cualesquiera sean las condiciones económicas y sociales vigentes en un determinado país. Estas prescripciones siguen siendo constantes y uniformes para todos los países, con la única reserva de las excepciones eventuales que el propio convenio autorice expresamente. Al realizar este trámite, la Comisión sólo se orienta por las normas contenidas en el convenio, sin perder de vista, no obstante, el hecho de que las modalidades de su aplicación puedan diferir según los Estados.

acerca de las cuestiones fundamentales planteadas por la aplicación de un determinado convenio por parte de un Estado Miembro. Se publican en el informe anual de la Comisión de Expertos, que se presenta luego a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, en el mes de junio de cada año. Las solicitudes directas se refieren, en general, a cuestiones más técnicas o de menor importancia o contienen solicitudes de información. No se publican en el informe de la Comisión de Expertos y se comunican directamente al gobierno interesado⁸. Además, la Comisión de Expertos examina la aplicación de las normas de la OIT, ratificadas o no, en un terreno específico decidido por el Consejo de Administración. Este examen adopta la forma de un Estudio general. El Estudio general de este año trata de las cláusulas de trabajo en los contratos celebrados por las autoridades públicas.

El informe de la Comisión de Expertos

Tras su examen, la Comisión establece un informe anual. La estructura del informe, se divide del modo siguiente:

- **Parte I:** el **Informe general** da cuenta, fundamentalmente, por una parte, del desarrollo de los trabajos de la Comisión de Expertos y de las cuestiones específicas y relativas que ésta había tratado, y, por otra parte, de la medida en la que los Estados Miembros dan cumplimiento a sus obligaciones constitucionales respecto de las normas internacionales del trabajo (Informe III (Parte 1A)).
- **Parte II:** las **Observaciones acerca de ciertos países** se refieren al respeto de las obligaciones vinculadas con el envío de memorias, con la aplicación de los convenios ratificados, agrupados según la temática, y con la obligación de someter los instrumentos a las autoridades competentes (Informe III (Parte 1A)).
- **Parte III:** el **Estudio general** se publica en un volumen separado (Informe III (Parte 1B)).

Además, un *Documento de información sobre las ratificaciones y las actividades normativas* (Informe III (Parte 2)) acompaña al informe de la Comisión de Expertos⁹.

La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo

Composición

La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia es una de las dos comisiones permanentes de la Conferencia. Es tripartita y comprende, al respecto, los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores. En cada reunión, la Comisión elige su mesa directiva, compuesta de un presidente (miembro gubernamental), de dos vicepresidentes (miembro empleador y miembro trabajador) y de un ponente (miembro gubernamental).

Mandato

La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia se reúne cada año con ocasión de la reunión de junio de la Conferencia. En virtud del artículo 7 del Reglamento de la Conferencia, tiene por mandato examinar:

- Las medidas adoptadas para dar efecto a los convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución).
- Las memorias comunicadas de conformidad con el artículo 19 de la Constitución (Estudios generales).
- Las medidas adoptadas con arreglo al artículo 35 de la Constitución (territorios no metropolitanos).

La Comisión debe presentar un informe a la Conferencia.

En relación con el examen técnico e independiente de la Comisión de Expertos, el procedimiento de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia brinda a los representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores la ocasión de estudiar juntos la manera en la que los Estados dan cumplimiento a sus obligaciones normativas, especialmente a las obligaciones relativas a los convenios ratificados. Los gobiernos tienen la posibilidad de completar las informaciones que figuran en las memorias examinadas por la Comisión de Expertos, de indicar las demás medidas adoptadas o propuestas desde la última reunión de esta Comisión, de señalar a la atención las dificultades que encuentran para cumplir con sus obligaciones y de solicitar una asistencia para superar esos obstáculos.

La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia examina el Informe general y el Estudio general de la Comisión de Expertos, al igual que los documentos enviados por los gobiernos. Los trabajos de la Comisión de la Conferencia comienzan por una discusión general sobre el sistema normativo, al igual que por un debate sobre el Estudio

⁸ Se puede acceder a las observaciones y a las solicitudes directas, a través de la base de datos de ILOLEX, disponible en CD-ROM, y por medio de la página web de la OIT (www.ilo.org/normes).

⁹ Este documento aporta una visión de conjunto de la evolución reciente de las normas internacionales del trabajo, de la puesta en práctica de los procedimientos especiales y de la cooperación técnica efectuada en el terreno de las normas internacionales del trabajo. Comprende, además, en forma de cuadros, el conjunto de las informaciones sobre la ratificación de los convenios y los «perfiles por país» que reúnen las principales informaciones relativas a las normas para cada país.

general. Luego examina los casos de incumplimiento grave de la obligación de presentación de memorias o de otras obligaciones vinculadas con las normas. Por último, y esto constituye el objeto principal de sus trabajos, la Comisión de la Conferencia examina algunos casos individuales de aplicación de convenios ratificados que hubiesen sido objeto de observaciones de la Comisión de Expertos. La Comisión de la Conferencia invita a los representantes de los gobiernos interesados a asistir a una de las sesiones para discutir las observaciones en consideración. Tras haber escuchado a los representantes del gobierno concernido, los miembros de la Comisión de la Conferencia pueden formular preguntas o hacer comentarios. Tras la discusión, la Comisión de la Conferencia adopta las conclusiones sobre el caso de que se trata. Además, de conformidad con la resolución adoptada por la Conferencia en 2000, la Comisión de la Conferencia celebra, en cada una de sus reuniones, una sesión especial sobre la aplicación por Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso (núm. 29), 1930¹⁰.

En su informe presentado a la Conferencia en sesión plenaria para su adopción, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia puede invitar al Estado Miembro cuyo caso individual se hubiese discutido, a recibir una misión de asistencia técnica de la Oficina Internacional del Trabajo para que se encuentre más en condiciones de dar cumplimiento a sus obligaciones, o proponer otro tipo de misión. La Comisión de la Conferencia puede asimismo invitar a un Gobierno a que transmita informaciones complementarias o a que tenga en cuenta algunas de sus preocupaciones cuando elabore una nueva memoria para la Comisión de Expertos. Por último, la Comisión señala a la atención de la Conferencia algunos casos como los casos de progreso y los casos de incumplimiento grave de los convenios ratificados.

Relaciones entre la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia

En muchos informes, la Comisión de Expertos ha insistido en la necesidad de respeto mutuo, del sentido de la responsabilidad y del espíritu de cooperación que siempre han caracterizado a las relaciones entre la Comisión de Expertos y la Comisión de la Conferencia. Estos últimos años, es costumbre que el presidente o la presidenta de la Comisión de Expertos asista como observador u observadora a la discusión general de la Comisión de la Conferencia, al igual que a la discusión sobre el Estudio general y que, además, tenga la posibilidad de dirigirse a esta Comisión en la apertura de la discusión general y formular observaciones al final de la discusión del Estudio general. De igual modo, los Vicepresidentes empleador y trabajador de la Comisión de la Conferencia, son invitados a reunirse con la Comisión de Expertos para celebrar entrevistas sobre las cuestiones de interés común, en una sesión especialmente prevista a tal efecto.

¹⁰ Conferencia Internacional del Trabajo, 88.ª reunión, 2000; *Actas Provisionales* núms. 6-1 a 5.